



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1458

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 21 de diciembre

Número 290

### Ministerio de Hacienda

*ORDEN de 11 de diciembre de 1967 por la que se amplía el sistema de amortización acelerada y se dispone la revisión de los coeficientes de amortización máximos y mínimos.*

Ilustrísimo señor:

Si bien el sistema fiscal español ofrece ya un amplio cuadro de posibilidades de amortización, las circunstancias de la actual coyuntura hacen conveniente ampliarlo todavía más, extendiendo la aplicación del sistema de amortización acelerada a todos los elementos materiales del activo fijo, aun cuando no se hallen comprendidos entre los afectos a la Previsión para Inversiones y sin distinguir su fecha de adquisición. A la vez, la limitación existente, indudablemente generosa, en cuya virtud las cuotas anuales de amortización no pueden exceder del 40 por 100 del valor de los bienes, se suprime ahora, con lo que se logrará una mayor rapidez en la amortización de los activos, aun antes de su depreciación, lo que redundará en una mejora de las condiciones financieras de las Empresas.

Por otro lado, se va a proceder a una revisión de los coeficientes de amortización máximos y mínimos, para que éstos respondan a la depreciación de los bienes, permitiendo así una rápida sustitución de los activos, de acuerdo con los últimos avances de la tecnología.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida por el artículo 13 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—En los ejercicios que se inicien en 1 de enero de 1968 y su-

cesivos, los planes de amortización acelerada establecidos por el artículo primero, dos, de la Ley 95/1960, de 22 de diciembre, podrán ser aceptados por la Administración, cualquiera que sea la naturaleza de los elementos materiales de activo a que se refieran y la fecha de su adquisición.

Se suprime la limitación que sobre la cuantía de las cuotas anuales de amortización señala la letra a) del artículo primero, dos, antes citado.

Segundo.—La Dirección General de Impuestos Directos iniciará en 1 de enero de 1968 la revisión de los coeficientes de amortización máximos y mínimos, aprobados por Orden de 25 febrero de 1965, elevando propuestas a este Ministerio acerca de las modificaciones que procedan para cada rama o sector productivo.

A estos efectos, se consideran, tanto las peticiones ya existentes en este Centro como las que se presenten en el futuro, en forma razonada y a través de la Organización Sindical, por los contribuyentes de cada rama o sector. Se observarán en la tramitación de las propuestas las normas contenidas en el apartado tercero de la Orden de 25 de mayo de 1961.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1967.  
Espinosa San Martín.

Ilmo. señor Director general de Impuestos Directos.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se establece el coeficiente que deben aportar las Entidades y Organismos obligados al sostenimiento del Fondo Com-*

*pensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el ejercicio económico de 1967 y forma de llevar a cabo su aplicación.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Administrativa del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda del artículo 25 del Reglamento de 9 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 29) y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero del artículo 20 del mismo texto legal y teniendo en cuenta lo previsto en la disposición transitoria cinco del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 907/1966, de 21 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 22 y 23 de igual mes).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se fija para el año 1967 el coeficiente del 4,15 por 100 como aportación de las Entidades y Organismos obligados al sostenimiento de las Cargas del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Art. 2.º El coeficiente anteriormente establecido se aplicará a las primas percibidas por las Mutualidades Laborales, Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, Mutua de Accidentes del Mar y de Trabajo y Mutuas Patronales, durante la totalidad del ejercicio de 1966.

Art. 3.º Las aportaciones serán ingresadas a disposición del Fondo Compensador dentro del mes de enero próximo en la forma siguiente:

1. Por la Caja de Compensa-

ción y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, la cantidad global que corresponda a todas y cada una de las Mutualidades Laborales que se integran en ella. A tal fin, cada Mutualidad Laboral practicará con la citada Caja la liquidación oportuna durante el mes de diciembre.

2. Por la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria y la de Accidentes del Mar y de Trabajo, directamente las que a las mismas correspondan.

3. Por la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, la cantidad global que corresponda a todas y cada una de las Mutuas Patronales que hayan intervenido en la gestión del riesgo de accidentes del trabajo durante el ejercicio de 1966. A estos efectos cada entidad practicará con la indicada Confederación la liquidación que proceda durante el mes de diciembre.

Art. 4.º Los Organismos y Empresas que tienen concertados contratos especiales con el régimen de accidentes de trabajo, así como las Entidades o Empresas autorizadas para asumir la cobertura de la incapacidad laboral transitoria, efectuarán sus aportaciones en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de 9 de mayo de 1962.

Art. 5.º Las aportaciones correspondientes a la sobreprima a que se refiere el artículo sexto del Decreto 792/1961, de 13 de abril, y artículo 26 del Reglamento de 9 de mayo de 1962, regulada por la Orden de este Ministerio de 6 de agosto de 1963, y confirmadas por el Decreto 3156/1966, de 23 de diciembre, se ingresarán por la Entidad gestora a través del mismo conducto que la aportación principal por periodos trimestrales, en la forma prevista en el artículo 26 del citado Reglamento.

Las cantidades correspondientes a este concepto, relativas a los tres trimestres naturales ya transcurridos del corriente año, se ingresarán en el Fondo Compensador en el mes de diciembre.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 noviembre de 1967.  
Romero Gorriá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos, en las diligencias preparatorias número 198 de 1967, por lesiones y daños, al colisionar el día 9 del actual sobre las 23,20 horas, en el término municipal de Quintanapalla, el Simca 726-EH-95 (F), y el camión Pegaso B-561.835, conducidos respectivamente por Julio Cerqueira Costa y Antonio Laguna Garlía, por medio de la presente se hace saber a Julio Cerqueira Costa, vecino de Villiers Le Bel (Francia), su derecho a personarse en las diligencias, así como el ofrecimiento de las acciones que le asisten.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a dicho perjudicado, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

#### Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Aurora Marijuán de la Viuda, y otros, de Burgos, contra don Pedro, doña Purificación, don Donato, don Eliseo y don Toribio Marijuán de la Viuda; don Pedro, don Fernando, don Arsenio, doña Iluminada, doña Pilar, don Cayo, doña Natividad y doña Adoración Marijuán Ortega, todos ellos declarados en rebeldía, sobre disolución de comunidad y otros extremos, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que por la parte actora y para el avalúo de los bienes que constituye la comunidad de que formaban parte, cuya disolución se ha decretado por la sentencia dictada en aludidos autos, hoy en ejecución, se han nombrado peritos a don José Antonio Olano y López de Letona, mayor de edad, casado, Arquitecto, de esta vecindad, para el avalúo de las fincas urbanas, y a don Fernando Tamés Zuazola, mayor de edad, casado, Perito Agrícola,

de igual vecindad, para el avalúo de las fincas rústicas, al objeto de que en término de segundo día nombren otros peritos por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con los designados por la parte actora.

Burgos, 14 de diciembre de 1967.  
El Secretario, Román García Maqueda.

5078.—194.00

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 570 de 1967, por hurto, contra el denunciado Francisco Antón Huertas, de 43 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Doroteo y de Mariana, natural de Linares y en la actualidad en ignorado paradero; ha acordado librar la presente a fin de que se cite al mismo para que comparezca ante este Juzgado, el día 3 de enero del próximo año 1968, y hora de las once treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado Francisco Antón Huertas, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Francisco Zamorano.

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, por estafa y daños, bajo el número 557 de 1967, contra el denunciado Francisco Antón Huertas, de 43 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Doroteo y de Mariana, natural de Linares, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que se cite al mismo para que comparezca ante este Juzgado, el día 3 de enero del próximo año 1968, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con

Los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado Francisco Antón Huertas, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Francisco Zamorano.

El señor Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas número 563/67, por falta de respeto a Agente de la Autoridad, que se sigue contra el denunciado Cesáreo Jimeno Herrero, de 18 años de edad, soltero, escayolista, hijo de Andrés y de Trinidad, últimamente domiciliado en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que se cite a expresado denunciado para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de enero, a las once treinta de su mañana, para asistir como tal denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado Cesáreo Jimeno Herrero, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 4 de 1967, seguido a instancia del Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafraja, contra don Santiago López Saiz y don José Manuel Gómez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 48.940,90 pesetas, se ha acordado, por diligencia o providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en tercera subasta, su sujeción a tipo, los bienes

que se reseñan a continuación, embargados de la propiedad de dichos demandados, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento, habiéndose celebrado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

#### Bienes embargados

Un camión marca "Pegaso", matrícula BI-37327, que se halla actualmente en los talleres del actor, don Moisés Sánchez Martínez, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, con deducción de la rebaja especificada en la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de enero, a las once de su mañana, en el Palacio de Justicia.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—D. S. M., el Secretario, José Valcárcel.

5082.—230,00

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 70/67 y los cuales se hará más amplia mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Leoncio Hernando García, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Pascual Hermanos S. L." defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra don Teodoro Merino, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil cinco pesetas con veinte céntimos y . . . . .

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Leoncio Hernando García, en nom-

bre y representación de "Pascual Hermanos S. L.", contra don Teodoro Merino, debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de seis mil cinco pesetas con veinte céntimos, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas judiciales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—E./.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con el original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado ausente en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Burgos, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel.—V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

5083.—257,00

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 399 de 1967, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por virtud de denuncia ante la Comisaría de Policía contra Cándido Lucas González, de 31 años soltero, barrenista, sin domicilio fijo y Ricardo Penido Rey, de 46 años, soltero, mariner, vecino de Silleda, Pontevedra, por supuesta falta de malos tratos de obra y . . . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándido Lucas González y Ricardo Penido Rey, a la pena de setecientos cincuenta pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí. Rubricado."

Y para que así conste y sirva de notificación a los penados Cándido Lucas González y Ricardo Penido Rey, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel.

## Aranda de Duero

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Inocencio Santos Aceves, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, número 23 de 1967, de los cuales se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

“Sentencia.— En la villa de Aranda de Duero (Burgos), a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; el Sr. D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos en proceso civil de cognición, seguido ante el mismo entre partes; de una, como demandante, la Entidad Mercantil “Sobrinos de Valentín Marcos y Sucesores de Valentín Marcos. S.R.C.”, representados por el Procurador de los Tribunales don José Amaiz Sáenz de Cabezón, con poder del Apoderado de aquéllos, don Carlos Pérez Asenjo y defendidos por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, contra don Esteban Gallo Barriuso, demandado, en ignorado paradero; propietario de la Empresa “Talleres Gallo”, que tuvo su domicilio en San Lázaro número 25, de esta localidad, sobre pago de pesetas 17.633,55.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Amaiz y Saenz de Cabezón, en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Sobrinos de Valentín Marcos y Sucesores de Valentín Marcos”, contra don Esteban Gallo Barriuso, debo condenar y condeno a éste, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la Entidad demandante, la cantidad de diecisiete mil seiscientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, la de los intereses legales desde la interpretación judicial y al de las costas y gastos de estas actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez Comarcal que la dicta estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario; doy fe.—Inocencio Santos.—Rubricado.”

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original. Para que conste y su publicación en el “Boletín Ofi-

cial del Estado”, a los efectos de notificación al demandado don Esteban Gallo Barriuso, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Aranda de Duero, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Inocencio Santos.—V.º B.º—El Juez Comarcal Sustituto, (ilegible).

5884.—324,00

## Lerma

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta Villa, D Aurelio Alonso Picon, ha dictado la siguiente sentencia en el juicio de faltas número 52 de 1967, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el Sr. don Aurelio Alonso Picon, Juez Comarcal Sustituto que actúa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Paz de Torresandino, contra Máximo Izquierdo Pinillos, Félix Izquierdo Pinillos, Daniel Izquierdo Pinillos, Alejandro Izquierdo Pinillos y Fortunato Izquierdo Pinillos, mayores de edad y vecinos de Torresandino, sobre daños, malos tratos y lesiones, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y . . . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Oreca Pascual, a la pena de doscientas setenta y cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago, por la falta de daños, a la pena de doscientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de dos días caso de impago, por las faltas de malos tratos prevista y penada en el número 1 del artículo 585; a la pena de seis días de arresto menor por las faltas de lesiones del artículo 582 y a la pena de cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día para caso de impago por falta de amenazas del número 4.º del art. 585, todos del Código Penal. Así mismo debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Oreca Pascual, a la pena de doscientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago por las faltas de malos tratos del número 1

del art. 585, a la pena de tres días de arresto menor por la falta de lesiones del artículo 582, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para cada caso de impago por la falta de amenazas del número 4.º del artículo 585, todos del Código Penal. Igualmente debo condenar y condeno a Rosario Oreca Pascual, a la pena de doscientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto de dos días para caso de impago por las faltas de malos tratos del número 1 del artículo 585, a la pena de cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día para caso de impago por las faltas de amenazas del número 4.º del artículo 585, a la pena de tres días de arresto menor por la falta de lesiones previstas y penada en el artículo 585, todos del Código Penal. Asimismo debo condenar y condeno a Máximo Izquierdo Pinillos, a la pena de doscientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago por las faltas de malos tratos del número 1 del artículo 585, a la pena de seis días de arresto menor por las faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 582, ambos del Código Penal. Condenar así mismo al denunciado Alejandro Izquierdo Pinillos, a la pena de seis días de arresto menor, por las faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 582 del Código Penal. Así mismo debo condenar y condeno al denunciado Daniel Izquierdo Pinillos, a la pena de tres días de arresto menor por la falta de lesiones del artículo 582 y a la pena de cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago por la falta de malos tratos del número 1.º del artículo 585, también del Código Penal, y por último debo condenar y condeno al denunciado Fortunato Izquierdo Pinillos, a la pena de tres días de arresto menor por la falta de lesiones del artículo 582, y a la pena de cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago por la falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 585, número 1.º del Código Penal, con imposición a todos los denunciados condenados al pago de las costas del juicio por partes iguales.—Así por esta mi

sentencia la pronuncio, mando y firmo. Firmado, Aurelio Alonso.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la ha dictado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Alejandro Izquierdo Pinillos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Lerma, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

Don Simón Soto Frías, mayor de edad y vecino de Quintanilla del Monte, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río San Julián o Valorios, en el denominado "Arranas", con destino al riego de una finca de su propiedad, en el término municipal de Quintanilla del Monte (Burgos).

Dicho pozo está situado a 12 metros del río Valorios y, para elevar el agua se desea utilizar un motor-bomba marca Lisca T. P. O. A.-16. H. P. número 6.287. La altura del nivel del agua es de 3 metros y el rendimiento de la maquinaria de 50.000 litros a la hora. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 20 de noviembre 1967.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

*Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de noviembre de 1967 en la provincia de Burgos*

Emilio Salazar Zárata, Miranda de Ebro, 500 pesetas.

Feliciano Caubilla Arbaizar, Miranda, 500.

Francisco Pinedo Sabando, Miranda, 250.

Angel López Saez, La Puebla de Arganzón, 500.

Felipe Olalde Arbe, Treviño, 250.

Jesús Ordoño Ruilope, La Puebla de Arganzón, 150.

Fernando Cauvilla García, Miranda, 250.

Félix Arín Pérez, Miranda, 500.

Feliciano Caubilla Arbaizar, Miranda, 500.

Juan J. Alonso Pérez, La Puebla de Arganzón, 300.

Isidro Samaniego Izar, Miranda, 500.

Félix García Fernández, Treviño, 500.

Antonio Argote Fernández, Treviño, 250.

Valentín Pérez García, Treviño, 300.

Gaspar Rodríguez Sáinz, Bocos de V. 250.

Félix Alonso Pérez, La Puebla de Arganzón, 500.

José María Aguirre Alzola, La Puebla de Arganzón, 250.

Cayo Saez de Argandoña, Treviño, 250.

Hilario Roa Ocio, Treviño, 500.

Jesús Moraza Quintana, Treviño, 250.

Feliciano López Vivanco, Bocos de V. 500.

Pedro Suso Moraza, Treviño, 500.

Martín Arana Saez, Treviño, 250.

Angel Ruiz Morazo, Treviño, 250.

Amado Montoya Castillo, Treviño, 250.

Félix Aberasturi Quintana, Treviño, 250.

Rufino Gil Velandia, Treviño, 250.

Ricardo Salcedo Aguado, La Puebla de Arganzón, 150.

José Ruiz de Loizaga, Miranda, 300.

Patrocinio López Orbes, Miranda, 150.

Luis Cormenzana Hierro, Quintana, 250.

Quirico Fernández Revillas, Bárcena de P. 500.

Javier Aguado Ordoño, La Puebla de Arganzón, 500.

Láureo López Brizuela, Cornejo, 500.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe J. Reguart

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de los corrientes, aprobó la reforma de la ordenanza fiscal número 34, sobre estacionamiento vigilado, la cual se encuentra expuesta al público en el Negociado de Tráfico de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, pudiéndose formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones se estimen procedentes, de acuerdo con cuanto se establec y determina en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 13 de diciembre de 1967.  
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegibe).

## Ayuntamiento de Villarcayo

Por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre del corriente año, ha sido aprobado el padrón del arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al actual ejercicio de 1967, acordándose su exposición al público por plazo de quince días para oír las reclamaciones que contra él pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Severiano Villanueva.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación, la obligación que tienen de presentar la correspondiente declaración con arreglo al modelo oficialmente establecido en la Jefatura Provincial de Tráfico en los casos de matriculación, baja definitiva, reforma o transferencia de un vehículo.

En la misma obligación se encuentran quienes, habiendo censado un vehículo a partir del mes de octubre de 1966, hubiesen tramitado su baja o transferencia a partir de indicada fecha, advirtiéndose para general conocimiento que de no haberse cumplimentado este requisito seguirá figurando en el padrón de 1968 y, por consiguiente, obligados al pago del impuesto correspondiente.

Villarcayo, 2 de diciembre 1967.  
El Alcalde, Severiano Villanueva.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por don Fabián Mediavilla Uvero, como apoderado de don Víctor Revilla Frontela, contratista de las obras del Cementerio de esta villa, 1.<sup>a</sup> fase, ha sido solicitada la devolución de fianza depositada como garantía de su ejecución.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante ellos puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeron tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado, y ello, conforme al artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintanar de la Sierra, 14 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Nicolás Montero.

5069.—108,00

Aprobado en principio por el Ayuntamiento, el expediente número dos de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal extraordinario de obras número 1 de 1965, por importe de 655.000 pesetas, para reforzar partidas comprendidas en el mismo que resultan insuficientes y con cargo al exceso de ingresos obtenidos en el mismo presupuesto como eventuales por productos forestales patrimoniales a tenor del artículo 213 del Reglamento de Haciendas Locales y 702 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público cumpliendo lo dispuesto en los artículos 691 y 702 de la propia Ley, para oír, en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que contra el mismo pudieran ser formuladas en la forma y por motivos que determinan los artículos 683 y 684 del mismo Cuerpo legal.

Quintanar de la Sierra, 14 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Nicolás Montero.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionado el Padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre uso y circulación de vehículos de motor, que regirá con las altas y bajas que se comuniquen en forma legal, durante el próximo año 1968, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría Muni-

cipal, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Vilviestre del Pinar, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Santiago de Rioja.

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito n.º 1 por existir superávit del año anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Mamés de Burgos, 14 de diciembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Los Barrios de Villadiego

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Barrios de Villadiego, 13 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Hipólito Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Villadiego y Villanueva de Puerta.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Formado que ha sido el padrón del impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, para el próximo año 1968, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 12 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación del edificio que estuvo destinado a felato en San Martín de Don, dicho pliego se hallará de manifiesto al público, por plazo de ochodías, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Tobalina, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Carlos Alonso.

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Montija, 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Víctor Romillo.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

Se halla depositada en este Ayuntamiento una primala, res lanar, blanca, con una horca en cada oreja.

Arraya de Oca, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Fabián Arnaiz.

5101.—36,60

### Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las dieciséis, bajo el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, la resinación de pinos 4.782 (cuatro mil setecientos ochenta y dos), bajo la tasación de 16.737 pesetas, sujetas a las variaciones que resulten

en más o en menos del recuento de pinos.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra en las mismas condiciones transcurridos diez días hábiles, y si ésta segunda también quedara desierta, se celebrará otra transcurridos otros diez días también hábiles, bajo el mismo pliego de condiciones.

Se admitirán proposiciones hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cantabrana, diciembre de 1967.  
El Alcalde-Presidente, Angel Prado.  
5099.—122,00

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

#### SUBASTA

Se anuncian 500 metros cúbicos de leñas de encina; tasación 30.000 pesetas; fianza, del 5 por 100; pliegos, día anterior horas oficina.

Día 30 de diciembre en curso: a las 12 horas.

Santo Domingo de Silos, 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

5100.—54,00

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Para el día 15 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Sala de este Ayuntamiento, la subasta de 2.051 robles maderables con 591 metros cúbicos de madera, 102 robles leñosos con 48 metros cúbicos de leña, 54 hayas maderables con 66 metros cúbicos de madera y 17 hayas leñosas con 56 metros cúbicos de leña, todo ello por el precio de tasación de 203.465 pesetas, del monte "Carrascal-Mazcara" de este pueblo.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones.

Villafranca Montes de Oca, 14 de diciembre 1967.—El Alcalde, Bautista Barrio.

5090.—99,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A las doce horas del día veintitrés de enero próximo, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la enajenación mediante subasta pública del edificio propiedad de este Ayuntamiento, que estuvo destinado

a fielado y situado en San Martín de Don, con sujeción al pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones optando a la subasta, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, con veinticuatro horas de antelación, al menos, a su celebración, el precio de tasación es de 25.000 pesetas y no se admitirán proposiciones que no la cubran. La fianza provisional será de 1.250 pesetas.

Valle de Tobalina, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Carlos Alonso.

5089.—104,00

### Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se pone en pública subasta la resinación de 16.796 pinos, aproximadamente, del monte El Barrio, número 98, en la tasación de 51.731,68 pesetas, dicha subasta se celebrará el día 15 de enero, a las 13 horas, en el salón de esta Junta.

El mismo día, y media hora más tarde, se celebrará la subasta de resinación de 4.780 pinos del monte "Los Hoyos", en la tasación de 18.068,40 pesetas, los pliegos se admitirán media hora antes de la subasta.

Hozabejas, 16 de diciembre de 1967.—El Presidente, Narciso Fernández.

### Junta administrativa de Quintanaoquio

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y acordado por esta Junta administrativa, tendrá lugar en el Salón de sesiones del mismo, a las once horas del día 19 de enero de 1968, la subasta de 25.309 pinos, La Campiña - El Mazo, resinables, en el monte "La Gumbela", con una tasación de 76.966 pesetas.

Los pliegos de condiciones, facultativas y demás que regirán para la misma, se hallan de manifiesto en indicada Secretaría y las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta el día anterior a la celebración de la misma.

De quedar desierta, volverá a celebrarse la segunda, en las mismas condiciones y tasación a la misma hora, el día 25 de enero de 1968.

Quintanaoquio, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, José Bárcena.

### Junta administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y acordado por esta Junta administrativa, tendrá lugar en el Salón de sesiones del mismo, a las 12 horas del día 19 de enero de 1968, la subasta de 4.343 pinos resinables, en el monte "La Dehesa", número 68-A y 70 del Catálogo, con una tasación de 10.685 pesetas.

Los pliegos de condiciones, facultativas y demás que regirán para la misma, se hallan de manifiesto en indicada Secretaría y las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta el día anterior a la celebración de la misma.

De quedar desierta, volverá a celebrarse la segunda, en las mismas condiciones y tasación a la misma hora, el día 25 de enero de 1968.

Río Quintanilla, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Amador Bárcena.

### Junta administrativa de Madrid de Caderechas

Esta Junta que yo presido, en sesión celebrada al efecto, tomó acuerdo de sacar a pública subasta varias obras a efectuar en locales, calles y aguas, todo ello de servicio público y amparado por el correspondiente Proyecto, el cual y su pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Junta.

El conjunto de las obras a ejecutar asciende en dicho proyecto a la cantidad de 350.000 pesetas, cuyo posible licitador una vez enterado del mismo deberá ajustarse a éste y al económico administrativo que rige en ésta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo, el día 16 de enero próximo a las 12 horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de ésta, o Vocal en quien delegue éste y el Secretario municipal, qu dará fe del acto.

Los pliegos para optar a la subasta deberán ajustarse al modelo corriente de ejecución de obras, según lo estipulado en la ley de Régimen Local y debidamente reintegrado.

Para poder tomar parte en ésta, habrá de justificar que antes haya depositado el 3 por 100 de lo consignado en proyecto, en la depositaría de esta Junta, elevándolo al 6 por 100 en su definitiva al que resulte adjudicatario, cantidad que quedará

como fianza hasta la cumplida finalización de estas obras, cuya dirección correrá a cargo del Sr. Presidente y Corporación de esta Junta.

Madrid de Caderechas, 18 de diciembre de 1967.—El Presidente, Avelino Hoz y Hoz.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme a los pliegos de condiciones, oficial y administrativo, esta Junta tiene acordado para el día 8 de enero próximo y a las 13 horas, celebrar subasta de resinas del monte de esta Entidad número 519, denominado "El Mazo", consistente en la resinación del número aproximado de 9.432 pinos, bajo el tipo de tasación de 29.710,80 pesetas, o bien a razón de 1,40 pesetas kilo de miera que se obtenga de dicho monte.

Si este aprovechamiento fuese enajenado, seguidamente se realizará el conteo exacto de pinos a resinar y el resultado del valor en la adjudicación definitiva, será el obtenido de multiplicar el número de pinos por el valor de uno de los ya figurados.

Las proposiciones en sobre cerrado pueden presentarse hasta media hora antes de la fijada para la subasta en esta Junta.

Caso de quedar desierta ésta, volverá a subastarse a los diez días siguientes hábiles.

Madrid de Caderechas, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente, Avelino Hoz y Hoz.

### Junta administrativa de Huéspeda

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme a los pliegos de condiciones, oficial y administrativo, esta Junta tiene acordado para el día 8 de enero próximo y a las 16 horas, celebrar la subasta de resinas del monte de esta Entidad, consistente en la resinación del número aproximado de 7.283 pinos, en su denominado monte "El Robledal", número 524, bajo el tipo de tasación de 23.451,26 pesetas, o bien a razón de 1,40 pesetas por kilo de miera que se obtenga de dicho monte.

Si este aprovechamiento fuese enajenado, seguidamente se realizará el conteo exacto de pinos a resinar y el resultado del valor en la adjudicación definitiva, será el obtenido de multiplicar el número de pinos por el valor de uno de los ya figurados.

Las proposiciones en sobre cerrado

pueden presentarse hasta media hora antes de la fijada para la subasta en esta Junta.

Caso de quedar desierta ésta, volverá a subastarse a los diez días siguientes hábiles.

Huéspeda, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente, Rodrigo Vegas Cortés.

### Junta administrativa de Rucandio

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme a los pliegos de condiciones, oficial y administrativo, esta Junta tiene acordado para el día 9 de enero próximo y a las 16 horas, celebrar subasta de resinas de los montes de esta Entidad, números 96 y 96-A, denominados respectivamente "El Encinar" y "La Larga", consistente en la resinación del número aproximado de 15.102 pinos en el primero y 5.802 en el segundo, bajo el tipo de tasación de 47.571,30 pesetas, también para el primero y 19.088,58 pesetas para el segundo, o bien a razón de 1,40 pesetas kilo de miera que se obtenga de dichos montes.

Si este aprovechamiento fuese enajenado, seguidamente se realizará el conteo exacto de pinos a resinar y el resultado del valor en la adjudicación definitiva, será el obtenido de multiplicar el número de pinos por el valor de uno de los ya figurados.

Las proposiciones en sobre cerrado pueden presentarse hasta media hora antes de la fijada para la subasta en esta Junta.

Caso de quedar desierta ésta, volverá a subastarse a los diez días siguientes hábiles.

Rucandio, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente, José Tubilleja Bárcena.

### Junta administrativa de Herrera

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme a los pliegos de condiciones, oficial y administrativo, esta Junta tiene acordado para el día 8 de enero próximo y a las 11 horas, celebrar subasta de resinas del monte de esta Entidad, número 514, denominado "Canalejas", consistente en la resinación del número aproximado de 4.599 pinos, bajo el tipo de tasación de 12.877,20 pesetas, o bien a razón de 1,40 pesetas kilo de miera que se obtenga de dicho monte.

Si este aprovechamiento fuese enajenado, seguidamente se realizará el conteo exacto de pinos a resinar y el resultado del valor en la adjudicación definitiva, será el obtenido de multiplicar el número de pinos por el valor de uno de los ya figurados.

Las proposiciones en sobre cerrado pueden presentarse hasta media hora antes de la fijada para la subasta en esta Junta.

Caso de quedar desierta ésta, volverá a subastarse a los diez días siguientes hábiles.

Herrera de Caderechas, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente, Manuel Sáez Sáez.

### Junta administrativa de Ojeda

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y conforme a los pliegos de condiciones, oficial y administrativo, esta Junta tiene acordado para el día 9 de enero próximo y a las 11 horas, celebrar subasta de resinas del monte o montes de esta Entidad número 95 y 97, denominados respectivamente "El Carrascal" y "Hoya Grande", consistente en la resinación del número aproximado de 4.177 pinos en el primero y 1.859 en el segundo, bajo el tipo de tasación de 12.865,16 pesetas para el primero y 4.814,81 pesetas para el segundo, o bien a razón de 1,40 pesetas kilo de miera que se obtenga de dichos montes.

Si este aprovechamiento fuese enajenado, seguidamente se realizará el conteo exacto de pinos a resinar y el resultado del valor en la adjudicación definitiva, será el obtenido de multiplicar el número de pinos por el valor de uno de los ya figurados.

Las proposiciones en sobre cerrado pueden presentarse hasta media hora antes de la fijada para la subasta en esta Junta.

Caso de quedar desierta ésta, volverá a subastarse a los diez días siguientes hábiles.

Ojeda de Caderechas, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente, Juan Martínez Tamayo.